RESOLUCION GD N°1.184/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA* "CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL" *DEL ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ", CON RUC N°* 618.172-4, *EN LA SUMA DE G.* 215.983.967 (GUARANÍES DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.), *EL CONTRATO HERMOSEAMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE LUGARES DE ESPARCIMIENTO PUBLICO – PLAZA MARIA AUXILIADORA PIRIBEBUY – PLURIANUAL. LA GOBERNACIÓN "

Caacupé, 28 de noviembre de 2.011

VISTOS:

La Resolución GD N° 868 de fecha 23 de setiembre de 2011 **"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO N°12/2011) PARA *HERMOSEAMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE LUGARES DE ESPARCIMIENTO PUBLICO – PLAZA MARIA AUXILIADORA PIRIBEBUY – PLURIANUAL.*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 34 inc. c), 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación por Concurso de Ofertas, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente de llamado N° 362151 de fecha 28 de setiembre de 2011 ID PORTAL N° 224296.*** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones *Públicas*, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobres cerrados, el que fuera abierto en **fecha 31 de octubre de 2.011**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, el Comité de Evaluación elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: ***CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:*** Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la licitación por concurso de ofertas LCO Nro. 12/2011 aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: … Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentación 21.909/03; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales la empresa **"CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL" del Ing. Alfredo Lezcano Sánchez** ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; y, ha sido la oferta más baja y conveniente para

.../...

la Convocante, y que ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN**, en la suma de Gs. **215.983.967** (**Guaraníes** doscientos quince millones novecientos ochenta y tres novecientos sesenta y siete) salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad por los siguientes motivos: 1. Presentó una oferta conveniente a los intereses de la Gobernación. 2. La Empresa presentó una garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. 3. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 4. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 5. En lo general la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. ----------

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. – ***ADJUDICAR,*** a la Empresa "**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL**" del **ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, con RUC Nº 618172-4**, en la suma de **G. 215.983.967 (Guaraníes doscientos quince millones novecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y siete.) con IVA incluido**, el contrato de *Hermoseamiento Y Reacondicionamiento de Lugares de Esparcimiento Publico – Plaza María Auxiliadora Piribebuy – Plurianual. La Gobernación.* ----------

Art. 2º. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos María López López
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador